



En Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las ocho horas treinta minutos del día doce de abril del año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 29, párrafo primero, 36, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra reunido el H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz en la Sala de Cabildos, ubicado en la Planta alta del Palacio Municipal de Fortín, Veracruz, ubicado en avenida tres entre calles uno y tres, sin número, colonia centro de esta ciudad, con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria de Cabildo, al tenor del siguiente: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

Primero. - Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar. - - - - -

Segundo. - Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

Tercero. - Presentación, discusión y en su caso aprobación para revocar el acuerdo que autoriza la suscripción de un contrato de compra-venta entre el H. Ayuntamiento de Fortín, Ver., y la persona física José Delfino Carballo y Melgarejo, a través de su apoderado legal C. Alberto Enrique Muñoz Sánchez, mismo que fuere aprobado en el Punto Tercero del Acta de Sesión de Cabildo número 133 de fecha veintiocho de febrero del presente año. - - - - -

Cuarto. - Clausura de los Trabajos de la Sesión. - - - - -

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. - - - - -

En uso de la voz el C. Lic. Gerardo Rosales Victoria, Presidente Municipal, de conformidad con el artículo 28, 29, 30, 32, y 36, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita al ciudadano Secretario del Ayuntamiento licenciado Osmar Eduardo Martínez Vásquez, que proceda por favor, a pasar lista de asistencia, y en su caso a declarar quórum legal para sesionar. - - - - -

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento pasa lista de asistencia y da cuenta que se encuentran presentes los C.C. Lic. Gerardo Rosales Victoria, Presidente Municipal; C. Elisabeth Navarro Ginéz, Síndica Única; Ing. Orlando Rosas Sánchez, Regidor Primero; C. Ixchel Zitlally Espiritu Apolinar, Regidora Segunda; Lic. Guadalupe Tepepa García, Regidora Tercera; M.G.P Juan Carlos Santiago Sánchez, Regidor Cuarto; C. José Pablo Espinosa García, Regidor Quinto; por lo que se declara quórum legal para sesionar, y los acuerdos tendrán validez. - - - - -



SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - - - -

En uso de la voz el C. Lic. Gerardo Rosales Victoria, Presidente Municipal declara abierta la sesión extraordinaria de cabildo. Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento de Fortín, Veracruz manifiesta, que se encuentra a consideración el orden del día previamente distribuido entre los miembros del Ayuntamiento; por lo que les pide que, en votación económica, manifiesten si están a favor de la aprobación del segundo punto del orden del día, levantando la mano. - - - - -

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día. Cúmplase. - - - - -

TERCERO. - PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA REVOCAR EL ACUERDO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE FORTÍN, VER., Y LA PERSONA FÍSICA JOSÉ DELFINO CARBALLO Y MELGAREJO, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL C. ALBERTO ENRIQUE MUÑOZ SÁNCHEZ, MISMO QUE FUERE APROBADO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 133 DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. - - - - -

En uso de la voz el C. Presidente Municipal Gerardo Rosales Victoria, se dirige al Pleno del H. Ayuntamiento, y menciona que es consciente que el voto unánime de aprobación otorgado por este Ayuntamiento en el Punto Tercero del Acta de Cabildo número 133, fue realizado con la finalidad de alcanzar lo establecido en el arábigo 35, fracciones XLII de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre, por lo que en seguimiento a la forma estatuida en el artículo 28, párrafo segundo debidamente concatenado al numeral 30, ambos de la Ley en cita se aprobó la suscripción del contrato de compra-venta mediante escritura pública de un bien inmueble ubicado en calle seis entre avenidas cinco y siete, número 310, colonia centro de Fortín, Veracruz; menciona entonces que el objetivo siempre es de mejorar la prestación de servicios, que la adquisición en mención buscaba un beneficio bilateral, para la población fortinense y las personas servidoras públicas, ambos partes destinadas a utilizar dicho inmueble; continua indicando que de conformidad con lo estatuido en el arábigo 36, fracción V de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre, atendiendo a la programación del ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro y con la finalidad de eficientizar el gasto público, solicita se *revoque el Acuerdo*



mencionado, en la lógica de la redirección y organización de recursos de la Administración Pública Municipal siempre en la realización de acciones de interés y beneficio público, señala entonces, que solicita esta acción dando a conocer que el acuerdo al que se llegue observando las formalidades establecidas no afectara el Patrimonio Municipal y concluye que la revocación del Acuerdo que aprobaba suscribir contrato de compraventa del bien inmueble, quede sin efectos desde esta sesión de cabildo. Se hace constar que no hubo intervención alguna de los Ediles y que las documentales mencionadas en el Acta de Cabildo número 133 permanecerán bajo guarda y custodia de la Dirección Jurídica Municipal y de la Coordinación de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y enajenación de bienes. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento solicita al cuerpo edilicio se sirvan levantar la mano quienes estén a favor de aprobar la revocación del Acuerdo otorgado por el H. Ayuntamiento en el Punto Tercero del acta de sesión de cabildo número 133 de fecha veintiocho de febrero del presente año, concluido y tomado nota. - - - - -

ACUERDO. Se aprueba por unanimidad de votos la revocación del Acuerdo otorgado por el H. Ayuntamiento en el Punto Tercero del Acta de Sesión de Cabildo número 133 de fecha veintiocho de febrero del presente año; por tanto, se revoca y queda sin efectos el contrato de compra-venta del bien inmueble ubicado en la calle seis entre avenidas cinco y siete, número 310, colonia centro de este municipio de Fortín, Veracruz, propiedad del C. José Delfino Carballo y Melgarejo, quien actuaba por conducto de su apoderado legal C. Alberto Enrique Muñoz Sánchez. Comuníquese, y cúmplase. - - - - -

CUARTO. - CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN. - - - - -

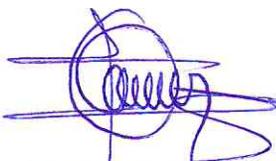
Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario del H. Ayuntamiento da cuenta al C. Presidente y a los miembros del Ayuntamiento que se han agotado los asuntos enlistados en el orden del día. - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente Municipal instruye al ciudadano Secretario del Ayuntamiento se proceda a publicar la presente acta conforme las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dando por terminada la presente sesión de cabildo a las nueve horas con doce minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma. **Conste.** - - - - -




 Lic. Gerardo Rosales Victoria
 H. Ayuntamiento Constitucional
Presidente Municipal
 PRESIDENCIA


 C. Elisabeth Navarro Ginéz
 H. Ayuntamiento
Síndica Unica
 Fortín, Ver. 2022 | 2025


 Ing. Orlando Rosas Sánchez
 H. Ayuntamiento Constitucional
 de Fortín, Ver. 2022 - 2025
REGIDURÍA PRIMERA
Regidor Primero


 C. Ixchel Zitlally Espiritu
 Apolinar
 H. Ayuntamiento Constitucional
 de Fortín, Ver. 2022 - 2025
REGIDURÍA SEGUNDA
Regidora Segunda


 Lic. Guadalupe Terán García
 H. Ayuntamiento Constitucional
 de Fortín, Ver. 2022 - 2025
REGIDURÍA TERCERA
Regidora Tercera


 M.G.P. Juan Carlos Sánchez
 H. Ayuntamiento Constitucional
 de Fortín, Ver. 2022 - 2025
REGIDURÍA CUARTA
Regidor Cuarto


 C. José Pablo Espinosa García
 H. Ayuntamiento Constitucional
 de Fortín, Ver. 2022 - 2025
REGIDURÍA QUINTA
Regidor Quinto


 Lic. Osmar Eduardo Martínez Vásquez
 H. Ayuntamiento Constitucional
Secretario del Ayuntamiento
 SECRETARIO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO NÚMERO 140, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024.-----